

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

FRANQUEO
 CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de ayer, lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Excmo. señor Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:

“Excmo. Sr.: El Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Tengo el sentimiento y el honor de comunicar á V. E. que S. M. la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.) ha dado á luz, á las dos y media de la madrugada de hoy, un Infante muerto, en los comienzos del noveno mes, á juzgar por los signos exteriores del cadáver.

„S. M. la Reina se encuentra en satisfactorio estado.”

„Lo que á mi vez tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 21 de Mayo de 1910.—P. A., El Caballero y Montero Mayor de S. M., el Marqués de Viana.

„Señor Presidente del Consejo de Ministros.”

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime y D.^a Beatriz, y las demás Personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Mayo de 1910.)

1253

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

El Sargento Comandante del puesto de la Guardia civil de San Rafael, comunica al Sr. Alcalde del Espinar, con fecha 16 de los corrientes, que á la ga-

nadería de Doña Rita Corredera de aquella vecindad, se han unido dos reses lanares cuyo dueño se desconoce.

Lo que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrenca de 24 de Abril de 1905, se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos, previniéndose que caso de no parecer el dueño de las mismas en el término de quince días, se venderán en pública subasta como dispone el art. 14 del citado Reglamento.

Segovia, 18 de Mayo de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas de las reses

Dos ovejas blancas merinas, con muesca en la oreja derecha y en la izquierda; marco borroso en los gorriones y almazarrón en la cola.

1262

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta

El día 22 de Junio próximo á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Aldea del Rey, tendrá lugar la subasta de cuatro trozas de madera depositadas, procedentes de un pino derribado por el viento en el monte del mismo núm. 126, denominado “Ceguilla,” bajo el tipo de tasación de 14'50 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 19 de Mayo de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

1261
 Alcaldía Constitucional de Segovia

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 4 de los corrientes, aprobar las condiciones económico facultativas para el suministro por contrata y mediante concurso, de piedra machacada con destino á la reparación de los afirmados de la población, esta Alcaldía invita á las personas que deseen proporcionarla, á que después de enterados de las citadas condiciones, que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría, concurren al despacho de esta Alcaldía, de once á doce de la mañana del día 14 de Junio próximo, en que se celebrará dicho acto, y presenten las correspondientes proposiciones escritas, al objeto expresado.

Segovia, 20 de Mayo de 1910.— Pedro Zúñiga y Otero.

1266

Alcaldía de Valtiendas

Habiendo de proceder esta Junta pericial á formar con acierto los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que ha de servir de base á los repartimientos del año 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas en la Secretaría de Ayuntamiento en el plazo de quince días; pasados los cuales, no serán admitidos á contar desde que el presente se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Valtiendas, 18 de Mayo de 1910.— El Alcalde, Eugenio Fuente.

1267

Alcaldía de Ríofrío de Riaza

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año próximo de 1911, se hace preciso que los contribuyentes presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante al plazo de ocho días, debidamente justificados; pasado el cual, no serán atendidas las que se presenten.

Ríofrío de Riaza, 17 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Trinidad Rodríguez.

1258

Alcaldía de Los Huertos

Para que la Junta pericial de este

distrito municipal, pueda formar con el mayor acierto posible los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1911, es necesario que todos aquellos que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de documentos que acrediten el pago de derechos de transmisión de dominio dentro del plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia; pues pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Huertos, 18 de Mayo de 1910.—El Alcalde, P. I., Marcos Llorente.

1260

Intervención del hospital militar de Segovia

Debiendo verificarse el día 31 del actual, á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra interventora de dicho hospital, sita en la calle de José Zorrilla, y edificio denominado Cuartel de la Trinidad.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Aceite mineral.—Id. vegetal de 1.^a—Arroz.—Azúcar.—Bizcochos.—Carbón de cok.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Café.

Segovia, 18 de Mayo de 1910.—El Comisario de guerra, Francisco Alcover.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SEGOVIA

ESCALAFÓN definitivo de Maestros de Escuelas Superiores y Elementales, rectificado con arreglo al párrafo 2.º del art. 17 del Real decreto de 7 de Enero de 1910.

NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos en que prestan sus servicios	Clase de Escuela	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN LA CATEGORÍA EN LA ENSEÑANZA						Título profesional	Nota del título	Otros títulos	Edad	OBSERVACIONES		
			Años		Meses		Días								
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días							
Escalafón especial de Maestros de Escuelas Superiores															
ESCALAFON PARCIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA CUARTA, CON EL HABER ANUAL DE 1.625 PESETAS															
MAESTROS DE 5 Á 10 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Blas José Zambrano García Varalantes	Segovia	Regencia niños	7	3	8	13	3	11	0	11	4	Normal		35	
Wenceslao Sanjosé Seco	Idem	Excedente	6	6	17	17	0	9				Idem		40	Excedente: ha disfrutado el sueldo legal de 1.650 pesetas. Desempeña actualmente la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.
ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA SEXTA, CON EL HABER ANUAL DE 1.100 PESETAS															
D. Fernando Mónico Sacristán	Segovia	Auxiliar	1	9	0	1	9	0	2	4	13	Superior		31	
Claudio Mannel Gómez y Gómez	Idem	Idem	1	8	28	1	8	28	2	8	28	Normal		33	
En esta categoría existe una vacante de la Escuela graduada.															
Escalafón especial de Maestros de Escuelas Elementales															
ESCALAFON PARCIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA CUARTA, CON EL HABER ANUAL DE 1.375 PESETAS															
MAESTROS DE 20 A 25 AÑOS EN LA CATEGORÍA															
D. Ernesto Argüelles de Torres	El Espinar	Niños	21	3	24	21	3	24	1	0	27	Superior		44	En comisión: en escuela de 825 ptas. de sual
MAESTROS DE 10 Á 15 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Aquilino Betegón Lorenzo	Segovia	Niños	13	7	20	22	8	1	0	9	8	Normal		42	
Eustasio Sanz Gutiérrez	Idem	Idem	13	4	3	24	0	19	1	3	18	Idem		43	
MAESTROS CON MENOS DE 5 AÑOS EN LA CATEGORÍA															
D. Santiago Badillo Rodrigo	Segovia	Niños	2	9	3	28	5	10				Superior		54	
ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA QUINTA, CON EL HABER ANUAL DE 1.100 PESETAS															
MAESTROS CON MENOS DE 5 AÑOS EN LA CATEGORÍA															
D. Valentín Ibáñez Cuesta	Cuellar	Niños	4	0	0	32	11	7				Superior		57	
Delfin Bericat Abadía	Idem	Idem	2	11	0	26	3	26				Elemental		45	
ESCALAFON PARCIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA SEXTA, CON EL HABER ANUAL DE 825 PESETAS															
MAESTROS DE 30 Á 35 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Cirilo Herranz Miguel	Nava de la Asunción	Niños	31	1	0	31	1	0				Elemental		59	
MAESTROS DE 25 Á 30 AÑOS EN LA CATEGORÍA															
D. Cándido Muñoz Vega	Escalona	Niños	28	8	23	28	8	23				Elemental		60	En comisión: en escuela de 625 pesetas.
Zacarías Casado Martín	Carbonero el Mayor	Idem	27	0	23	27	0	28	3	1	26	Superior		50	
Remigio Martín Cantalejo	Fuentepe layo	Idem	25	6	27	27	8	13				Idem		51	
MAESTROS DE 20 Á 25 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Mariano Martín Zarracín	Turégano	Niños	21	5	6	21	5	6				Elemental		45	
Eusebio Ayuso Martín	Santa María de Nieva	Idem	20	4	22	20	4	22	1	6	27	Superior		48	En comisión: en escuela de 625 pesetas.
MAESTROS DE 15 Á 20 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Pedro Badillo Rodrigo	Valsain (S. Idefonso)	Niños	19	9	9	19	9	9				Elemental		51	En comisión: en escuela de 625 pesetas.
Enrique Sanz Benito	Cantalejo	Idem	19	1	8	23	11	17	0	5	19	Superior		39	
Braulio Arranz Posadas	Navas de Oro	Idem	16	10	6	16	10	6	0	11	12	Elemental		42	
Juan Rogero Martín	Riaza	Idem	16	6	27	16	6	27				Superior		42	
Juan Villa Tejederas	Idem	Idem	16	3	0	16	8	25				Idem		52	
MAESTROS DE 10 Á 15 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Santiago Sanz Santos	Codorniz	Niños	14	0	13	16	4	18	2	8	19	Elemental		40	En comisión: en escuela de 625 pesetas.
Angel Prieto Alonso	Sepúlveda	Idem	13	11	13	13	11	13				Normal		40	

D. Niceto Martín de Andrés.....	Niños.....	12	11	10	23	6	12	0	6	13	Elemental....	43	En comisión: en escuela de 625 pesetas.
> Santos Vacas Rodríguez.....	Idem.....	12	8	8	12	3	8	1	0	7	Idem.....	44	
> Enrique Escribano Gainza.....	Idem.....	12	2	28	12	2	28				Superior.....	33	
MAESTROS DE 5 A 10 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D. José Costa García.....	Niños.....	7	4	25	7	4	25				Superior.....	32	En comisión: en escuela de 625 pesetas.
> Casimiro Cisneros Gonzalo.....	Idem.....	7	1	20	21	8	6		5		Idem.....	45	Derechos limitados.
> Ramón Yusta Casillas.....	Idem.....	6	8	5	28	8	8	1	3	1	Elemental....	53	Idem.
> Jorge Marinas Lázaro.....	Idem.....	6	8	0	26	10	21	0	8	0	Idem.....	54	Idem.
> Sinforoso González Gilsanz.....	Idem.....	6	2	16	37	8	24				Idem.....	63	Idem.
MAESTROS DE MENOS DE 5 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D. Ignacio Barba Sanz.....	Niños.....	3	6	0	3	6	0	1	10	28	Normal.....	29	
> Juan José Barrilero Deleyto.....	Idem.....	3	6	0	3	6	0				Spr. Normal.	30	
MAESTROS CON MENOS DE 1 AÑO DE SEVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D. José María Muriel Lináres.....	Niños.....	0	11	0	0	11	0				Spr. Normal. Sobresaliente..	26	Derechos limitados.
> Fernando Merino Barreno.....	Idem.....	0	7	21	19	10	22	1	0	2	Superior.....	43	
> Rafael Centeno y Crespo.....	Idem.....	0	7	0	0	7	0	2	11	17	Idem.....	26	
> Luis Fernández García.....	Idem.....	0	6	23	15	2	12	1	0	11	Normal.....	37	Certificado para la enseñanza de Sordo-mudos y ciegos
Vacantes en esta categoría: Ayllón, Santuiste de San Juan Bautista y Navas de San Antonio.													
ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA SÉPTIMA, CON EL HABER ANUAL DE 625 PESETAS													
MAESTROS DE 45 A 50 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D. Fernando de Andrés Antonio.....	Niños.....	48	10	28	49	6	2				Elemental....	71	Derechos limitados: Jubilado.
MAESTROS DE 40 A 45 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D. Juan Fernández de Terada.....	Niños.....	40	8	2	40	8	2				Elemental....	61	Derechos limitados.
MAESTROS DE 30 A 35 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D. Lorenzo Martín Lafuente.....	Niños.....	30	6	26	30	6	26				Elemental....	58	Derechos limitados.
MAESTROS DE 25 A 30 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D. Faustino Barroso Pascual.....	Niños.....	29	4	14	30	11	8				Elemental....	57	Derechos limitados.
> Sandalio Sanz Blanco.....	Idem.....	28	8	15	33	6	25	0			Idem.....	59	Idem.
> Angel Lobo Fresnillo.....	Idem.....	28	5	26	31	8	0	6	16		Idem.....	58	Idem.
> Esteban Martín Gómez.....	Idem.....	28	5	19	35	1	24				Superior.....	62	Idem.
> Mariano Lorón Casado.....	Idem.....	26	3	3	33	7	6				Elemental....	62	Idem.
> Saturnino Muñoz Asenjo.....	Mixta.....	25	4	23	31	2	13	0	3	27	Idem.....	50	En comisión: en escuela de 500 pesetas. Derechos limitados.
> Emeterio Lorenzo Bayón.....	Niños.....	25	0	28	34	0	28	2	6	0	Idem.....	62	Derechos limitados.
MAESTROS DE 20 A 25 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D. Sinforoso Rojas Arribas.....	Niños.....	22	8	2	25	11	15	0	9	8	Elemental....	54	Derechos limitados.
> Julián Martín García.....	Idem.....	22	7	20	32	5	28				Idem.....	54	Idem.
> Guillermo Galindo García.....	Idem.....	21	8	21	30	2	12		5	0	Idem.....	56	Idem.
> Agustín de la Cruz Cuadrado.....	Idem.....	21	5	5	29	10	4	0	3	18	Idem.....	57	Idem.
> Víctor Pabón Medialdea.....	Idem.....	20	11	0	30	1	29				Idem.....	49	Idem.
> Luis Tejedor Carveró.....	Idem.....	20	6	19	32	3	16				Idem.....	58	Idem.
MAESTROS DE 15 A 20 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D. Leonardo Domingo Sanz.....	Niños.....	19	7	22	21	6	13	0	9	16	Elemental....	47	Derechos limitados.
> Ceferino Sánchez Bribiesca.....	Idem.....	19	0	25	29	3	26	0	6	0	Idem.....	54	Idem.
> Félix Bartolomé Orejas.....	Idem.....	18	6	14	33	6	12	0	1	19	Superior.....	67	Idem.
> Carlos López Moraga.....	Idem.....	18	1	17	31	2	5	3	3	20	Elemental....	52	Idem.
> Basilio Calvo Manrique.....	Idem.....	16	8	24	25	5	5	1	7	6	Idem.....	51	Idem.
> José Rodríguez Díez.....	Idem.....	16	6	8	23	18	1				Superior.....	49	Idem.
> Joaquín Gutiérrez Roldán.....	Idem.....	16	0	27	29	1	14	1	3	17	Elemental....	57	Idem.
> Esteban Arribas Barrocal.....	Idem.....	15	7	23	22	1	18	0	10	38	Superior.....	49	Idem.
> Justo Ayuso Calleja.....	Idem.....	15	7	13	23	8	29	0	2	25	Idem.....	45	Idem.
> Claudio Quintanilla Casabán.....	Idem.....	15	3	10	25	11	5	0	3	0	Elemental....	38	Idem.
MAESTROS DE 10 A 15 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA													
D. Francisco Arranz Fernández.....	Niños.....	12	0	15	12	3	19	4	10	12	Elemental....	48	Derechos limitados.
> Pedro Torreho Martín.....	Idem.....	11	10	4	24	1	19	3	3	14	Idem.....	43	Idem.
> Tomás Corcuera Montoya.....	Idem.....	11	8	29	25	7	28	0	4	7	Idem.....	53	Idem.
> Celestino Miguel García.....	Idem.....	11	8	0	15	2	11	0	9	6	Superior.....	42	Idem.

SEPALEGA EN LIBERIDAD

CLASE

TEMPORAL EN LA ESCUELA

CLASE

CLASE

CLASE

NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos en que prestan sus servicios	Clase de Escuela	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN LA CATEGORÍA EN LA ENSEÑANZA						SERVICIOS interinos		Título profesional	Nota del título	Otros títulos	Mad	OBSERVACIONES
			Años		Meses		Días		Años	Meses					
			Años	Días	Años	Días	Años	Meses	Días						
MAESTROS DE 5 A 10 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Tomás Sanz Hernando	Condado de Castilnovo	Niños	9	11	11	24	7	24	1	4	27	Elemental	>	Derechos limitados.	
> Eugenio Matesanz Rivera	San Pedro de Gaillos	Idem	6	1	29	26	1	25	0	10	12	Idem	>	Idem.	
> Matias Segoviano Rubio	Arnuña	Idem	6	1	27	32	0	28	0	4	29	Idem	>	Idem.	
> Agustín Argüello Arribas	Corral de Ayllón	Mixta	6	1	17	30	11	19	0	>	>	Idem	>	En comisión: en escuela de 550 pesetas de sueldo.	
> Frutos Valverde Alonso	Torreiglesias	Niños	5	11	1	23	11	20	0	6	0	Idem	>	Derechos limitados.	
> Francisco Varas Herranz	Santo Tomé del Puerto	Idem	5	2	20	36	0	15	>	>	>	Idem	>	Idem.	
MAESTROS CON MENOS DE 5 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Ciríaco Vírveda Páez	Vallado	Niños	4	9	24	12	0	0	2	4	20	Superior	>	Derechos limitados.	
> Victoriano Peña Cuéllar	Cuevas de Provanco	Idem	4	8	0	22	11	12	0	0	0	Elemental	>	Idem.	
> Paulino Triboño López	Labajos	Idem	4	8	0	9	5	29	>	>	>	Superior	>	Idem.	
> Mariano Gutiérrez Navas	Aldealengua de Pedraza	Idem	4	7	0	9	6	8	>	>	>	Idem	>	Idem.	
> Pedro Alvarez Yubero	Carbonero de Ahusín	Mixta	4	7	0	8	4	17	2	2	28	Idem	>	En comisión: en escuela de 550 pesetas.	
> Antelmo Sainz Izarra	Valle de Tabladillo	Niños	3	8	4	8	11	0	>	>	>	Idem	>	Derechos limitados.	
> Isidoro Fuentes Gozalo	Sanchonuño	Idem	3	4	29	24	5	23	0	2	6	Elemental	>	Idem.	
> Félix Martín García	Arroyo de Cuéllar	Mixta	3	1	29	9	4	25	0	5	9	Superior	>	En comisión: en escuela de 550 pesetas.	
> Pedro Benito Berzal	Sotosalvos	Idem	2	10	0	6	10	14	1	6	22	Idem	>	Idem.	
> Pedro Verdugo Minguela	Aldehorno	Niños	2	2	20	27	5	17	0	3	14	Superior	>	Derechos limitados.	
> Vicente Rodrigo López	Moral	Mixta	1	10	18	9	5	8	0	3	14	Elemental	>	En comisión: en escuela de 559 pesetas.	
> Juan Encinas Rodríguez	Valdevacas y Guijar	Idem	1	8	4	9	6	5	6	5	15	Elemental	>	En comisión: en escuela de 525 pesetas.	
MAESTROS CON MENOS DE 1 AÑO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Frutos Bernal Martín	Oreja	Niños	0	7	0	8	8	28	1	3	12	Superior	>	Derechos limitados: computados los servicios desde el 2 Abril 1901 fecha del título	
> Santiago del Bosque y de la Iglesia	Cobos de Segovia	Mixta	0	6	12	3	6	29	3	3	19	Elemental	>	En comisión: en escuela de 500 pts. Derechos limitados	
MAESTROS SUSTITUIDOS															
D. Abelardo Lércar Olivas	Valleruela de Sepúlveda	Niños	4	8	35	11	12	>	>	>	>	Elemental	>	Sin hoja: Derechos limitados.	
> Vacantes en la categoría: Gomezerracín, Lastras de Cuéllar, Villaverde de Iscar, Honrubia, San Cristóbal de la Vega, Cantimpalos, Zamarramala, Zarzuela del Monte, Cabezuela, Casla, Cerezo de Arriba, Torre Val de San Pedro y Urueñas															
ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA OCTAVA, CON EL HABER ANUAL DE 500 PESETAS															
D. Esteban García Martín	La Lastrilla	Mixta	45	9	0	>	>	>	>	>	>	Vertificado de Aptitud	>	Fecha del certificado: 14 Febrero 1891. Derechos limitados provisionalmente.	
MAESTROS DE 45 Á 50 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Simón Martín Santa María	Santa María de Riaza	Mixta	44	6	29	>	>	>	>	>	>	Vertificado de Aptitud	>	Fecha del certificado: 14 Febrero 1891. Derechos limitados provisionalmente.	
> Antonio González Cantalejo	Pelayos	Idem	44	5	11	>	>	>	>	>	>	Idem	>	Idem.	
> Narciso Ruiz Gómez	Riofrío de Riaza	Idem	41	0	10	>	>	>	>	>	>	Elemental	>	Idem.	
> Remigio Martín Gómez	Losana	Idem	40	8	20	>	>	>	>	>	>	C. de A.	>	Fecha del certificado: 24 Febrero 1893. Derechos limitados provisionalmente.	
> Mariano Pastor Bravo	Lastras del Pozo	Idem	40	8	19	>	>	>	>	>	>	Idem	>	Idem.	
> Juan Alonso Santos	Ortiguosa del Monte	Idem	40	6	12	>	>	>	>	>	>	Elemental	>	Idem.	
> Francisco Cerezo López	Carabias (Pradales)	Idem	40	2	24	>	>	>	>	>	>	C. de A.	>	Fecha del certificado: 17 Marzo 1893. Derechos limitados provisionalmente.	
MAESTROS DE 35 Á 40 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Mariano Martínez Provencio	Itüero	Mixta	38	5	13	>	>	>	>	>	>	Elemental	>	Fecha del certificado: 28 Octubre 1871. Derechos limitados provisionalmente.	
> Julián Vírveda Otero	Carrascal (Cuesta)	Idem	38	1	4	>	>	>	>	>	>	C. de A.	>	Id. del id: 15 Diciembre 1869. Idem.	
> Aniceto Casado Delgado	Tejares (Fuentesoto)	Idem	37	10	0	>	>	>	>	>	>	Idem	>	Id. del id: 11 Julio 1872. Idem.	
> Manuel Martín de Benito	La Losa	Idem	37	4	0	>	>	>	>	>	>	Idem	>	Id. del id: 26 Abril 1872. Idem.	
> Hermenegildo Sanz Tanarro	Puebla de Pedraza	Idem	37	1	1	>	>	>	>	>	>	Idem	>	Id. del id: 16 Abril 1874. Idem.	
> Bernardino Borreguero Garrido	Tabanera la Luenga	Idem	36	2	0	>	>	>	>	>	>	Idem	>	Id. del id: 18 Junio 1874. Idem.	
> Pedro Llorente Cubero	Año	Idem	35	1	0	>	>	>	>	>	>	Idem	>	Idem.	
MAESTROS DE 30 Á 35 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA															
D. Cayetano Sebastián Arevalillo	Fuentesoto	Mixta	34	10	23	>	>	>	>	>	>	C. de A.	>	Fecha del certificado: 1º Febrero 1872. Derechos limitados provisionalmente.	
> Eugenio Francisco Soblechero	Bercial	Idem	34	7	8	>	>	>	>	>	>	Superior	>	Idem.	
> Andrés Gil Aguado	Encinillas	Idem	33	3	27	>	>	>	>	>	>	Elemental	>	Idem.	
> Lucio Sanz Martín	Collado Hermoso	Idem	32	11	19	>	>	>	>	>	>	Idem	>	Idem.	
> Toribio Abad Pascual	Villaverde de Montejo	Idem	32	2	27	>	>	>	>	>	>	C. de A.	>	Idem.	
> Trifón Palomares Domingo	Pinarejos	Idem	31	10	2	>	>	>	>	>	>	Idem	>	Idem.	
> Trifón de Agueda Bartolomé	Aldealengua de Sta. María	Idem	31	5	28	>	>	>	>	>	>	Elemental	>	Idem.	
> Telesforo Medina González	Bocerril	Idem	31	5	25	>	>	>	>	>	>	C. de A.	>	Fecha del certificado: 29 Mayo 1863. Derechos limitados provisionalmente.	

49	Mixta	Hoyuelos	31	3	25	Elemental...
66	Idem	Pradales	31	2	24	C. de A.
49	Idem	Mazagatos (Languilla)	30	11	24	Idem

Fecha del certificado: 28 Agosto 1871. Derechos limitados provisionalmente.
Id. del id: 29 Octubre 1878. Idem.

58	Idem	Saldaña	29	5	6	C. de A.
56	Idem	Mata de Cuéllar	28	11	20	Elemental...
53	Idem	Valles de Fuentidueña	28	9	22	C. de A.
58	Idem	Jemenuño	28	5	5	Idem
42	Idem	Cerezo de Abajo	27	11	25	Elemental...
51	Idem	Cabañas	27	5	9	C. de A.
54	Idem	Tenzuela (Pelayos)	27	5	3	Idem
44	Idem	Cozuelos de Fuentidueña	27	2	10	Idem
46	Idem	Otones	27	2	8	Idem
58	Idem	Mata de Quintanar	26	10	24	Idem
50	Idem	Berny de Porreros	26	5	3	Elemental...
54	Idem	San Cristóbal (Palazuelos)	26	1	12	C. de A.
54	Idem	Torreballeros	25	5	10	Elemental...
57	Idem	Torrecailla del Pinar	25	4	29	Idem
58	Idem	Fuentidueña	25	2	1	Idem

Fecha del certificado: 11 Febrero 1880. Derechos limitados provisionalmente.
Fecha del certificado: 15 Enero 1881. Derechos limitados provisionalmente.
Id. del id: 20 Octubre 1879. Idem.
Fecha del certificado: 17 Agosto 1887. Derechos limitados provisionalmente.
Id. del id: 17 Octubre 1881. Idem.
Id. del id: 24 Marzo 1882. Idem.
Id. del id: 5 Octubre 1881. Idem.
Id. del id: 8 Agosto 1883. Idem.
Fecha del certificado: 30 Enero 1883. Derechos limitados provisionalmente.

MAESTROS DE 25 A 30 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

29	Mixta	Villeguillo	24	8	28	Superior...
28	Idem	Vegafria	24	5	26	Idem
28	Idem	Pinillos (Escobar)	23	8	12	Elemental...
28	Idem	Aldeanueva de la Serrazuela	23	6	2	Idem
27	Idem	Melque	22	9	2	Idem
27	Idem	Cobos de Fuentidueña	21	7	25	Superior...
27	Idem	Martín Muñoz de la Dehesa	21	5	19	Elemental...

MAESTROS DE 20 A 25 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

19	Mixta	Valtiendas	19	7	17	Superior...
15	Idem	Narros	15	8	8	Idem

MAESTROS DE 15 A 20 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

10	Mixta	Anaya	10	9	5	Elemental...
----	-------	-------	----	---	---	--------------

MAESTROS DE 10 A 15 AÑOS DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA

9	Mixta	Bercimuel	9	9	22	Elemental...
9	Idem	La Matilla	9	6	27	Idem
9	Idem	Estebanvela	9	6	25	Idem
9	Idem	Aldeacorbó	9	6	11	Superior...
9	Idem	Eusebio de la Iglesia Sanz	9	6	11	Idem
9	Idem	Castiltierra (Fresno de Cantespino)	9	6	9	Elemental...
9	Idem	Navares de las Cuevas	9	6	8	Idem
9	Idem	Grado	9	6	8	Superior...
9	Idem	Escarabajosa de Cabezas	9	6	1	Idem
9	Idem	Calabazas	9	6	1	Idem
9	Idem	Fuente el Olmo de Iscar	9	6	0	Elemental...
9	Idem	Valleruela de Pedraza	9	5	29	Idem
6	Idem	La Cuesta	6	11	23	Superior...
6	Idem	Campo de San Pedro	6	8	0	Idem
6	Idem	Villoslada	6	8	0	Idem
6	Idem	Duruelo	6	6	8	Idem
6	Idem	Sebúcor	6	3	23	Elemental...
5	Idem	Tolocurio	5	10	10	Idem
5	Idem	Laguna-Rodrigo	5	1	0	Superior...
5	Idem	Remondo	5	0	25	Elemental...

MAESTROS DE MENOS DE 5 AÑOS EN LA CATEGORÍA

4	Mixta	Basardilla	4	10	16	Elemental...
4	Idem	Santo Domingo de Pirón	4	9	25	Superior...
4	Idem	Brieva	4	9	25	Elemental...
4	Idem	Villar de Sobrepeña	4	8	26	Superior...
4	Idem	Valvieja	4	8	0	Elemental...
4	Idem	Riagnas de San Bartolomé	4	8	0	Superior...
4	Idem	Alconada	4	7	10	Elemental...
4	Idem	Pinilla-Ambroz	4	4	0	Idem
4	Idem	Pedraza	4	3	29	Idem
4	Idem	Madrona	4	2	28	Superior...

49	Mixta	Hoyuelos	31	3	25	Elemental...
66	Idem	Pradales	31	2	24	C. de A.
49	Idem	Mazagatos (Languilla)	30	11	24	Idem

Fecha del certificado: 28 Agosto 1871. Derechos limitados provisionalmente.
Id. del id: 29 Octubre 1878. Idem.

58	Idem	Saldaña	29	5	6	C. de A.
56	Idem	Mata de Cuéllar	28	11	20	Elemental...
53	Idem	Valles de Fuentidueña	28	9	22	C. de A.
58	Idem	Jemenuño	28	5	5	Idem
42	Idem	Cerezo de Abajo	27	11	25	Elemental...
51	Idem	Cabañas	27	5	9	C. de A.
54	Idem	Tenzuela (Pelayos)	27	5	3	Idem
44	Idem	Cozuelos de Fuentidueña	27	2	10	Idem
46	Idem	Otones	27	2	8	Idem
58	Idem	Mata de Quintanar	26	10	24	Idem
50	Idem	Berny de Porreros	26	5	3	Elemental...
54	Idem	San Cristóbal (Palazuelos)	26	1	12	C. de A.
54	Idem	Torreballeros	25	5	10	Elemental...
57	Idem	Torrecailla del Pinar	25	4	29	Idem
58	Idem	Fuentidueña	25	2	1	Idem

Fecha del certificado: 11 Febrero 1880. Derechos limitados provisionalmente.
Fecha del certificado: 15 Enero 1881. Derechos limitados provisionalmente.
Id. del id: 20 Octubre 1879. Idem.
Fecha del certificado: 17 Agosto 1887. Derechos limitados provisionalmente.
Id. del id: 17 Octubre 1881. Idem.
Id. del id: 24 Marzo 1882. Idem.
Id. del id: 5 Octubre 1881. Idem.
Id. del id: 8 Agosto 1883. Idem.
Fecha del certificado: 30 Enero 1883. Derechos limitados provisionalmente.

24	Mixta	Villeguillo	24	8	28	Superior...
24	Idem	Vegafria	24	5	26	Idem
23	Idem	Pinillos (Escobar)	23	8	12	Elemental...
23	Idem	Aldeanueva de la Serrazuela	23	6	2	Idem
22	Idem	Melque	22	9	2	Idem
21	Idem	Cobos de Fuentidueña	21	7	25	Superior...
21	Idem	Martín Muñoz de la Dehesa	21	5	19	Elemental...

19	Mixta	Valtiendas	19	7	17	Superior...
15	Idem	Narros	15	8	8	Idem

10	Mixta	Anaya	10	9	5	Elemental...
----	-------	-------	----	---	---	--------------

9	Mixta	Bercimuel	9	9	22	Elemental...
9	Idem	La Matilla	9	6	27	Idem
9	Idem	Estebanvela	9	6	25	Idem
9	Idem	Aldeacorbó	9	6	11	Superior...
9	Idem	Eusebio de la Iglesia Sanz	9	6	11	Idem
9	Idem	Castiltierra (Fresno de Cantespino)	9	6	9	Elemental...
9	Idem	Navares de las Cuevas	9	6	8	Idem
9	Idem	Grado	9	6	8	Superior...
9	Idem	Escarabajosa de Cabezas	9	6	1	Idem
9	Idem	Calabazas	9	6	1	Idem
9	Idem	Fuente el Olmo de Iscar	9	6	0	Elemental...
9	Idem	Valleruela de Pedraza	9	5	29	Idem
6	Idem	La Cuesta	6	11	23	Superior...
6	Idem	Campo de San Pedro	6	8	0	Idem
6	Idem	Villoslada	6	8	0	Idem
6	Idem	Duruelo	6	6	8	Idem
6	Idem	Sebúcor	6	3	23	Elemental...
5	Idem	Tolocurio	5	10	10	Idem
5	Idem	Laguna-Rodrigo	5	1	0	Superior...
5	Idem	Remondo	5	0	25	Elemental...

SECRETARÍA

1907

1907

1907

1907

1907

1907

1907

1907

1907

1907

1907

NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos en que prestan sus servicios	Clase de Escuela	SERVICIOS EN PROPIEDAD						Título profesional	Nota del título	Otros títulos	Edad	OBSERVACIONES			
			EN LA CATEGORÍA		EN LA ENSEÑANZA		SERVICIOS									
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						Años	Meses	Días
D. Felipe de Miguel Moreno	Areyalillo	Mixta	4	2	28											
Martín Guisado Castro	Encinas	Idem	4	2	27											
Evaristo Sánchez Alcalde	Chatún	Idem	4	1	27											
Fernán de Pedro Pérez	Castroserracín	Idem	4	1	26											
Juan García Parada	Montejo de la Serrezuela	Idem	4	1	10											
Cándido Villas Esteban	Ribota	Idem	3	10	0											
Mariano Galicia Vara	Miguel Ibáñez	Idem	3	7	2											
Facundo de Pablo Casla	Valdeprados	Idem	3	7	0											
Julián Bayón Velasco	Perosillo (Frumales)	Idem	3	7	0											
Angel Vázquez Gómez	Torregutiérrez (Cuéllar)	Idem	3	7	0											
Valentín de Diego Sanz	Balisa	Idem	3	6	6											
Isidro Jimeno López	Parral (Escobar)	Idem	3	6	21											
Guillermo Sanchallo Martín Romo y Córdoba	Monterrubio	Idem	3	5	2											
Juan Ruiz Pérez	Santa Marta	Idem	3	5	0											
Santiago Hernanz Lércaz	Linares	Idem	3	5	4											
Francisco Guirao Cobacho	Burgomillado	Idem	3	4	29											
Pedro Horcajo Merino	Rebollo	Idem	3	2	21											
Santiago Jimeno Borreguero	Villasaca	Idem	3	2	12											
Hermenegildo Martínez Nieto	Requijada (Sanmiste Pedraza)	Idem	3	2	9											
Luciano Martín Mediero	Valdevarnés	Idem	3	2	27											
Pedro Rodríguez del Oso	Aldeanueva del Monte	Idem	2	11	13											
Ladislao Manuel Chuanilla Laguna	Vellosillo	Idem	2	5	21											
Miguel Beltran Rico	Barbolla	Idem	2	4	22											
Benardino Gómez Monsegú	Barahona (Aldeanueva del Monte)	Idem	2	2	24											
Antonio Navarro Rodríguez	Sotillo	Idem	2	2	7											
Marcos Andrés Arribas	Santovenia (Gemenuño)	Idem	2	1	9											
Mariano Moreno Bustillos	El Espinar	Idem	1	9	3											
Emiliano Segovia Albasan	Cubillo	Idem	1	3	27											

MAESTROS SUSTITUIDOS

D. León Allas y Sanz	Hontanares	Sustituido	32		20												61	Fecha del certificado: 25 Noviembre 1871, Derechos limitados.
Manuel Asenjo Martín	Sequera de Fresno	Idem	31														54	Id. del id. 22 Marzo de 1878.

Los Maestros que se consideren perjudicados elevarán las reclamaciones al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

Segovia, 12 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—El Secretario, Wenceslao Sanjosé Seco.

Alcaldía de Carbonero el Mayor

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado quede expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el pliego de condiciones facultativas y económicas, bajo las cuales ha de llevarse a efecto la obra de reforma de la Casa Consistorial de esta población, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, y pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Carbonero el Mayor, Mayo de 1910.
—El Alcalde, Cipriano Lázaro.

Juzgado municipal de Pradales

Don Valentín López Polo, Juez municipal de Pradales y anejos.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta, la cual deberá ser expedida por el señor Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que pruebe su aptitud, para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en Pradales a 11 de Mayo de 1910.—El Juez municipal, Valentín López.

Fábrica militar de subsistencias de Valladolid

ANUNCIO

Don José de Madariaga Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 6 del mes de Junio, a las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada a resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid, 20 de Mayo de 1910.—José de Madariaga.